

REGLAMENTO DE BECAS DE EDUCACION SUPERIOR 2019.-



Con el objetivo de aportar al mejoramiento del bienestar y calidad de vida de sus asociados, por décimo año consecutivo, el Sindicato N° 1 presenta el reglamento para la postulación del año 2019.

Este proceso busca no solo apoyar a los afiliados/as que son parte de este sindicato, sino reafirma necesidad del fortalecimiento de la acción y gestión sindical como herramienta indispensable para mejorar las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, trabajadoras y sus familias.

A 13 de Marzo 2019, suscriben el presente reglamento los miembros del directorio del Sindicato N° 1 de trabajadores del Metro S.A., Sres.:

Eric Campos Bontá	Presidente
Cesar Segura Vásquez	Secretario
Carlos Antiguay Araya	Tesorero
Washington Muñoz Aguilar	Director
Mónica Bustamante Cárdenas	Director
Lucio Sierpe Cormatches	Directora
Sebastián Ortiz Alarcón	Director

1. Criterios y Normas Generales

- 1.1. Las becas, por un monto total de \$5.000.000 anuales, son para beneficio directo de los hijos e hijas de socios del sindicato que cursen educación superior.
- 1.2. Se otorga una beca por núcleo familiar. Son 5 cupos para este llamado a postulación (\$1.000.000. por beca).
- 1.3. El pago de la beca es mensual, a pagar en 8 cuotas.
- 1.4. El beneficiario o beneficiara, tendrá derecho a hacer uso de la beca solo dos veces debiendo repostular en igualdad de condiciones que los nuevos postulantes para el segundo año.
- 1.5. La repostulación está sujeta a revisión de condiciones socioeconómicas y académicas, en igualdad de condiciones que los demás postulantes y durará mientras el beneficiario o beneficiaria sea alumno o alumna regular de la carrera.
- 1.6. La beca es compatible con otras disponibles por la empresa que cubren fondos parciales de arancel anual y que beneficien al mismo involucrado o involucrada.
- 1.7. El proceso de selección está a cargo del Equipo Profesional Asesor del Sindicato.

2. Requisitos

- 2.1. Ser Carga Familiar del socio del sindicato. Dicha situación es acreditable con certificado de nacimiento y asignación familiar de la caja de compensación o de previsión.
- 2.2. El trabajador debe estar asociado al Sindicato N°1, con sus cuotas al día, al momento de la acreditación del beneficio.
- 2.3. Ser estudiante de educación superior en un Centro de Formación Técnica (carrera con duración de cuatro semestres o más), en Instituto Profesional o Universidad reconocida por el Ministerio de Educación. En el caso de estudiante universitario, sólo contempla carreras de pre-grado (excluye post-título, post-grado, magíster, doctorado y otros similares).
- 2.4. Acreditar condición socioeconómica de acuerdo a lo establecido en el siguiente reglamento.
- 2.5. Acreditar no ser beneficiario de la Gratuidad 2019. (ver en www.gratuidad.cl)
- 2.6. Quedan Excluidos los hijos e hijas de los dirigentes sindicales.

- 2.7. Acreditar un nivel mínimo de excelencia académica:
- Notas mínimas para egresados de E. Media: 6.
 - Notas mínimas para estudiantes de educación superior: 5.
- En Ambos casos debe certificar con antecedentes de notas de la respectiva institución.
El equipo asesor podrá establecer excepciones de rendimiento, en el caso de haber presentado enfermedad mayor a tres meses de reposo.

3. Documentación para postulación

- 3.1. Certificado de nacimiento del estudiante y sus hermanos/as.
- 3.2. Certificado de cargas familiares del trabajador/a.
- 3.3. Certificado de notas del último año cursado. Para estudiantes que inician educación superior, y que postulan por primera vez, deberán presentar certificado de notas de enseñanza media. (NEM)
- 3.4. Certificado de alumno regular del semestre o año al que postula, el cual deberá indicar el nivel que actualmente cursa y detallar la cantidad de créditos o ramos cursados de la carrera.
- 3.5. Malla curricular de la Carrera.
- 3.6. Comprobante de pago de matrícula del semestre o año correspondiente.
- 3.7. Comprobante de arancel anual.
- 3.8. Últimas tres liquidaciones de sueldo del socio.
- 3.9. Fotocopia de las últimas tres liquidaciones de sueldo (incluyendo pensiones o subsidios si correspondiese) del cónyuge del trabajador o trabajadora.
- 3.10. Certificado de gastos familiares permanentes asociados a problemas de salud crónicos de algún miembro de la familia que produzca niveles de inhabilitación total o parcial. (mensualizados) Debe adjuntar informe médico.
- 3.11. En el caso de hermanos que se encuentren estudiando en la educación superior deberá ser acreditado con un certificado de alumno regular y comprobante de matrícula.
- 3.12. Documento oficial que acredite no tener gratuidad 2019

Estos certificados deberán entregarse en la secretaría del sindicato a nombre del equipo asesor, en un sobre cerrado.

4. Proceso de selección.

4.1. Plazos de Postulación.

La postulación se realiza en el sindicato, para lo cual debe solicitar la inscripción en la sede y llenar la ficha de postulación, que se adjunta en el anexo 5. Quien postula es el hijo/a del trabajador asociado, quien requiere la firma del socio como fe y garantía del proceso y datos entregados:

Plazo de postulación es entre el 18 de Marzo 2019 y el 01 de abril 2019, hasta las 13:00 hrs. Debe incluir toda la documentación requerida.

4.2. Publicación de Resultados.

Máximo 5 días hábiles posterior al plazo de postulación. La información será publicada en el sindicato y la página web del mismo. Cada postulante tendrá derecho a acceso a ficha de evaluación que indica el puntaje obtenido, según anexo 6.

4.3. Ponderación y Evaluación de Resultados.

Se tomarán en cuenta dos criterios para establecer la priorización de ponderará de igual valor, vale decir, un 50% del puntaje final.

4.4. Excelencia Académica

Se entiende por ello el nivel excelencia que amerite apoyo para facilitar la continuidad de los estudios superiores del beneficiario/a. Se utiliza una ponderación según los niveles de exigencia de cada espacio académico, lo que implica una propia para alumnos procedentes de educación técnico o científico-humanista (en el caso de alumnos que postulan procedentes de la enseñanza media), como se grafica en el anexo 1. De igual modo se pondera distintamente para alumnos que cursan estudios superiores, profesionales o de centros de formación técnica, como se ve en los anexos 2 y 3, respectivamente.

4.5. Ingreso Familiar.

Se entiende por este la capacidad económica del núcleo familiar. Para ello se considerará el ingreso per cápita, el cual será considerado con los hijos e hijas cargas del asociado considerando al cónyuge; se considera el ingreso del total de trabajadores del grupo familiar. A ese monto se restarán los gastos asociados a situaciones especiales de salud, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.9 del presente reglamento. El puntaje se grafica en el anexo 4. Otro criterio será el número de cargas que acrediten estudios superiores, acreditado conforme indica el punto 3.10. Por cada carga que se encuentre estudiando en la educación superior habrá un porcentaje de bonificación asociado a un 5% del puntaje del ingreso per cápita.

5. Obligaciones del becario:

- 5.1. Remitir oportunamente, al término de cada semestre académico, concentración de notas y certificado de alumno regular el cual debe indicar que el alumno no tiene ramos pendientes de cursar o reprobados del semestre, o año cursado, según corresponda.
- 5.2. Comunicar por escrito al equipo asesor encargado del proceso, con copia a la Comisión de Bienestar del sindicato, en un plazo no superior a 10 días hábiles, la interrupción de sus estudios regulares, indicando la causa. Esto implica la posibilidad de poder repostular a la beca en el siguiente período, según las normas indicadas en el punto 1.6 del reglamento.
- 5.3. Remitir semestralmente el certificado de alumno regular de la carrera. Dicho documento es condición de entrega del aporte mensual del becario.
- 5.4. Estos certificados deberán entregarse en la secretaría del sindicato a nombre del equipo asesor sindical, en un sobre cerrado.

6. Causales de pérdida o suspensión del beneficio:

- 6.1. Suspensión de estudios. En dicho caso el becario deberá devolver la beca correspondiente al semestre o meses pagados y no cursados. Si no lo hiciera no puede volver a repostular. Si la suspensión es por causal de salud incompatible, debe presentar comprobante médico correspondiente, con lo cual podrá repostular al beneficio al siguiente período académico.
- 6.2. Cambio de carrera en el segundo semestre del año. Al año siguiente, puede volver a postular a una nueva beca. Esta situación podrá acreditarse solo una vez durante el proceso de estudios, como indica el punto 1.6 de este reglamento, y será visada por el equipo asesor.
- 6.3. Omisión de información o entrega de datos falsos, acreditados por informe socioeconómico del equipo asesor. En dicho caso el beneficiado ni su grupo familiar podrá volver a postular al beneficio.
- 6.4. Por cambio de condición socioeconómica. Año a año se debe repostular a la beca, por lo que se somete a evaluación en los términos referidos en el presente reglamento.
- 6.5. Por rendimiento académico. Se entiende por ello quienes promedien bajo nota 5 o presenten algún ramo reprobado.
- 6.6. Por pérdida de la condición de trabajador de la empresa o socio del sindicato.

ANEXOS

Anexo 1.

Ponderación para estudiantes de enseñanza media. (NEM)

Nota	Puntaje
7	50
6.9	48
6.8	46
6.7	44
6.6	42
6.5	40
6.4	38
6.3	36
6.2	34
6.1	32
6	30

Anexo 2.

Ponderación para estudiantes de enseñanza profesional.

Notas	Puntaje
7	50
6.9	49
6.8	48
6.7	47
6.6	46
6.5	45
6.4	44
6.3	43
6.2	42
6.1	41
6	40
5.9	39
5.8	38
5.7	37
5.6	36
5.5	35
5.4	34
5.3	33
5.2	32
5.1	31
5	30

Anexo 3.

Ponderación para estudiantes de CFT.

Notas	Puntaje
7	50
6.9	48.5
6.8	47
6.7	45.5
6.6	44
6.5	42.5
6.4	41
6.3	39.5
6.2	38
6.1	36.5
6	35
5.9	33.5
5.8	32
5.7	30.5
5.6	29
5.5	27.5
5.4	26
5.3	24.5
5.2	23
5.1	21.5
5	20

Anexo 4.
Puntaje por ingreso per cápita.

Desde	Hasta	Puntaje
0	47.166	50
47.166	71.772	47
71.772	96.382	44
96.382	120.987	41
120.987	145.597	38
145.597	170.204	35
170.204	194.814	32
194.814	219.419	29
219.419	+	26



**Anexo 5.
FICHA DE POSTULACIÓN.**

1. IDENTIFICACION.

Nombre del postulante:
Edad:
Ultimo año o semestre cursado:
Mail:
Teléfono:
Domicilio:

2 ANTECEDENTES FAMILIARES:

Nombre	Edad	Parentesco	Actividad.	Ingreso mensual.

3. ANTECEDENTES DE SALUD. (Casos crónicos asociados a gastos permanentes. Adjuntar informe médico).

***Al llenar la presente ficha de postulación declaro conocer el reglamento de becas que rige dicho proceso.**

Firma del Postulante

Firma del socio.

Santiago de Chile, _____ de _____ 2019

**Anexo 6.
FICHA DE EVALUACIÓN.**

Tabla de puntaje.

Nombre:		
1 Ponderación académica.	Nota	Puntaje
Bonificación (Hijos en ed. superior)	N° hijos:	Puntaje (1%)
Subtotal 1 (Puntaje 1 + 1%)		
2 Ponderación socioeconómica. N° familia:	Ingreso Total:	Situación de salud:
Subtotal 2 (I. Total-salud/ N° flia.)	Ingreso p/c:	Puntaje:
Puntaje Total (Subtotal 1 + subtotal 2)		

EVALUACIÓN FINAL.

1 Beneficiario seleccionado: SI ___ NO ___

2 Causales de rechazo:

1. Problema de documentación:
2. Por puntaje de corte: